

Bases del llamado

Préstamo para integrar el ahorro previo requerido en los préstamos bancarios y de la Agencia Nacional de Vivienda por un monto máximo de U\$S 15.000 (dólares americanos quince mil) en un máximo de 72 cuotas mensuales. Personal en actividad, retirados menores de 60 años de edad y pensionistas que cancelen el préstamo antes de los 70 años de edad.

Para el otorgamiento se tomará en cuenta:

1. Ser funcionario/a policial en actividad, retirado/a menor de 60 años de edad y pensionistas que cancelen el préstamo antes de los 70 años de edad.
2. El personal activo deberá contar con una antigüedad institucional no inferior a 5 años.
3. El personal activo no deberá encontrarse sometido a proceso disciplinario al momento de la solicitud y del otorgamiento del préstamo.
4. No encontrarse excedido en sus haberes policiales o pasividades (según corresponda), debiendo contar con un disponible superior al 30% o 35% del salario nominal (según corresponda atento a la normativa vigente) más la cuota a pagar.
5. No podrán encontrarse embargados ni el titular, ni su cónyuge o concubino/a reconocido judicialmente.
6. El titular deberá presentar dentro del plazo de **10 días hábiles siguientes al de la notificación electrónica (correo Institucional)**, la documentación detallada. En caso de incumplimiento, vencido el plazo se lo tendrá por desistido.

En aquellos casos en los que la Institución Bancaria o la Agencia Nacional de Vivienda exijan previa a la concesión de su préstamo que se consigne el ahorro previo, si se denegare su préstamo por cualquier concepto al solicitante, deberá reintegrar la suma del ahorro previo en forma inmediata.

El sorteo será público y ante Escribano Público. Previa a dicha instancia será publicada la nómina definitiva de postulados al sorteo en la página web: <https://dnassp.minterior.gub.uy/>.

Finalmente, sin perjuicio de lo establecido en las presentes bases, el préstamo estará condicionado a la aprobación del equipo técnico interdisciplinario designado a tales efectos por la D.N.AA.SS.

En caso de ser notificado/a deberá presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia de cédula de identidad vigente.

-
2. Últimos 6 recibos de haberes.
 3. Acreditar haber sido seleccionados o que se les haya aprobado el préstamo por dichos organismos.
 4. Comprobante de cuenta BROU firmado.

Por más información consultar en la Gerencia de Vivienda a los teléfonos 2030 8711 y 2030 8713

Normativa vigente: Decreto Nro. 344 del 8 de diciembre de 2017